



CONVERSATORIO EN TORNO A:
En mi celda: escritos desde la cárcel
- contrapunteo de voces

Maribel Ortiz Márquez
Editora





“For me this is **a continuous struggle**, *wether I am on the outside or the inside.*

*If the battlefield change, my struggle **never change**”*

*Martin Sostre
Martin Sostre Institute*

Dossier

Conversatorio en torno a *En mi celda: escritos desde la cárcel* - contrapunteo de voces

El conversatorio en torno al libro de Martín Sostre, *En mi celda: escritos desde la cárcel*, con una selección, edición y estudio de Julio Ramos y publicado por la Editorial Educación Emergente, tuvo lugar el 26 de septiembre de 2024, en el Anfiteatro 2 de la Facultad de Estudios Generales de la UPRRP. Auspiciado por el Instituto de violencia y complejidad, la Editorial Educación Emergente (EEE) y el Departamento de Español, el conversatorio se organizó a partir de una serie de interrogantes que le plantean las proponentes al texto. Además, Beatriz Llenín del EEE incluyó dos preguntas de su autoría para ampliar los temas discutidos en este.

Los textos que presentamos a continuación incluyen las reflexiones de María I. Quiñones, Marlene Duprey, Sonia Serrano y Madeline Román. Además, el conversatorio incluyó la participación del editor, traductor y estudioso de la obra de Sostre, Julio Ramos, quien así mismo interviene en este *dossier* con una reflexión sobre las presentaciones de las proponentes. Si bien estas se pueden escuchar en el vídeo que aparece en el mismo Observatorio Móvil del Instituto (<https://observatoriomovil.com/videos-del-instituto/>), los textos aquí reunidos tienen la ventaja de incluir notas bibliográficas que les permitirán a lxs lectorxs ampliar los temas tratados e insertarse en un debate contemporáneo intenso sobre la cárcel desde diversos flancos del saber.

Para finalizar, los textos agrupados en este *dossier* nos invitan a considerar otros puntos de observación que permitan calibrar la obra de Sostre en un contexto contemporáneo un tanto disímil al que él experimentó. La intensa discusión sobre el “Abolicionismo carcelario” desde diferentes espacios académicos y no académicos, los retos que presenta “para la teoría social, la filosofía y el derecho”, su oposición al registro anal, su filiación con el nacionalismo puertorriqueño, su paradójico reclamo de la justicia y su inscripción en la categoría de “preso político” son algunos de los asuntos más prominentes traídos aquí. Los textos del *dossier* dan cuenta de la gran pertinencia y actualidad del pensamiento de Sostre para estos debates.

Índice

María Isabel Quiñones	1
Marlene Duprey	5 y 18
Sonia Serrano Rivera	9
Madeline Román	14 y 22
Beatriz Llenín	18
Julio Ramos-Martín Sostre en el Observatorio Móvil de la Violencia	26

María Isabel Quiñones (Pregunta)

En sus escritos y declaraciones públicas, Martin Sostre se considera anarquista y celebra las acciones espontáneas de los negros (es un término que utiliza) y otras minorías de los guetos durante los disturbios a finales de los años 60. Igualmente, se define como un luchador por los derechos humanos, al considerar que todos los presos son políticos dada la historia de las injusticias y la persecución de la que son objeto. No se considera un preso desde una ideología de clase o por su ascendencia puertorriqueña, más bien siente afinidad con el lumpen del gueto y se resiste a ser el sujeto pedagógico del modelo de la rehabilitación dentro de la cárcel. Me interesa lo que percibo es su fuga de esas categorías y simultáneamente, su lucha desde el derecho—como autodidacta—with un lenguaje altamente codificado que responde a las formas y a los ritos de la institución que llamamos sistema de justicia.

Mi pregunta se inspira en esa contrariedad o contradicción que veo más desde la perspectiva de una hibridez que la simplificación en opuestos.

¿Qué andamiaje teórico nos permitiría explicar la tensión **entre** el anarquismo de Sostre, su rechazo de la ley (en sus muchas acepciones) y la institución carcelaria, **y por otro lado**, su defensa de los derechos de los prisioneros y su lucha personal amparándose en las leyes codificadas y la jurisprudencia?

María Isabel Quiñones (Respuesta)

En su prólogo y estudio crítico de los documentos que se publican en el libro, *En mi celda: escritos desde la cárcel*, Julio Ramos se acerca a una respuesta. El investigador del archivo invita al disenso, a la polémica, al desafío de la teoría porque, cito de Ramos ... “la lucha histórica de Sostre no puede reducirse fácilmente a una agenda reformista o reparadora, ni a una técnica de subjetivación, ya sea como camino a la rehabilitación o como nueva instancia de dominio y disciplina” (Sostre, p. 222). El autor del estudio crítico urge a que pensemos la ira y el resentimiento fuera del marco nietzscheano, a interrogar los argumentos de Foucault sobre la cárcel como dispositivo disciplinario subjetivador, a no reducir la experiencia del preso a la figura del muerto en vida de Agamben, a cuestionar los principios de la rehabilitación en la cárcel y la escena pedagógica de los proyectos de educación universitaria. Más interesado en los disturbios que provocan los muertos en el archivo—Sostre murió en 2015— Julio Ramos destaca el carácter del anarquista, su escritura que rompe el cerco de la ley y sus profesiones, y

una performatividad afectiva que trastoca el juego comunicativo en el que Sostre se la juega.

El archivo de Martin Sostre presenta un gran reto para la teoría social, la filosofía y el derecho. En mi lectura de los documentos que se publican, descubro el cortocircuito que producen sus desplazamientos y la imposibilidad de una identidad única. Y es que Martin Sostre es una multitud, en las variaciones de su nombre, Martín Ramírez, Martín Sostre, Martin X, Martin Sostre, así como en su existencia misma: el escritor, el agitador, el artista, el yogui revolucionario, el librero anarquista, el defensor de los derechos de los prisioneros, el luchador anti-imperialista, el preso politizado. Sostre no es el sujeto pedagógico de la rehabilitación en la cárcel, tampoco la víctima absoluta. Más allá de su impugnación del horizonte normativo, moral y jurídico, está su astucia, maña, triquiñuela, artificio, jaibería. El prolongado confinamiento en solitario y las palizas que recibe en la cárcel no impiden que desarrolle un arte de vivir, una preparación física y espiritual para combatir el trato inhumano. Pero cuando su vida peligra, afila el arma con la que no dudaría asestar el golpe mortal al guardia penal, “oye puerco”. Como anarquista, Sostre declara su afinidad con el lumpen, su apoyo a las acciones espontáneas de los hermanos negros y los alzamientos de presos en las cárceles de Clinton y Attica. El *jailhouse lawyer* autodidacta se defiende por derecho propio en el juicio por un caso fabricado de venta de drogas invocando un ideal de justicia superior al de la ley misma: ¿sería el jurado capaz de juzgarlo fuera del marco de la ley? El juez reacciona y lo amordaza.

El legado de Sostre tiende un puente entre lo visible y lo invisible, el pasado y el presente, la justicia y la injuria, un entre-lugar para pensar la contemporaneidad y la cultura actual. Y surge otra pregunta: Hoy día, ¿qué emociones se agitan cuando amplios sectores de la población encaran la precariedad laboral, la experiencia de exclusión, el

sentimiento de ser redundantes, y especialmente, las sombras que se asoman a un destino incierto?

La orientación afectiva de nuestros tiempos—en la que predomina el enojo, la ira, el resentimiento—alimenta otras confrontaciones, entre conservadores y progresistas, patriotas y enemigos, nativos y migrantes, guerreros *woke* y mercenarios fascistas. Aunque las movilizaciones del *Me Too*, y *Black Lives Matter*, las revueltas del verano 19 y las protestas estudiantiles contra la guerra en Gaza recuperen para el presente la ilusión de lo político, la figura del contestatario ha sufrido una mutación, su resistencia cooptada por los anti-sistemas de Silicon Valley, los defensores de una internet completamente libre, los anarcocapitalistas, los antivacunas y los que fabrican información en *Truth Social* y otros lugares de los medios. Prometen dismantelar las instituciones del Estado (Milei en Argentina), librarnos de los migrantes indeseables (Trump y JD Vance) y acabar con los gatekeepers del conocimiento—entiéndase por esto, la Universidad.

¿A quiénes beneficia el impulso anti-social?

Lejos de abrir el abanico a la pluralidad democrática, a reclamos urgentes al gobierno y a desarrollo de proyectos y políticas económicas alternativos, la proliferación de mensajes, opiniones y bulos—el más dañino, los haitianos comen perros y gatos domésticos--dificulta la deliberación sobre lo verdadero y lo falso, nos lleva a desconfiar de todo y de todos, a convertir nuestra frustración con la democracia en apoyo a líderes autoritarios, a solo escuchar a los miembros de la tribu. Podemos debatir el estatuto de la verdad y lo verdadero siempre que no otorguemos el mismo peso a los rumores y opiniones que desatan una violencia transparente, sin ambigüedad ni enigma. Como afirma Timothy Snyder en su libro *On Freedom*, ya no se lucha contra la desigualdad, sino para mantener un privilegio. El odio a la libertad caracteriza tanto a los populismos iliberales como a los regímenes autocráticos.

El anarquista afro boricua tuvo motivos para una hostilidad dirigida a las instituciones, sufrió el discrimen, la persecución y tortura del Estado poderoso. Su denuncia de los guetos como contenedores de poblaciones criminalizadas, secuestradas y encarceladas es hoy más pertinente que nunca. Con sus contradicciones, paradojas y fugas, la querrela rabiosa de Sostre es la garantía del ejercicio democrático, así lo demuestra su afición por el derecho tanto como su gestión pedagógica en la Librería Afroasiática de Búfalo. Un legado que nos alerta de otro secuestro, el de nuestras libertades por la vía de la censura de libros, la denegación de los servicios de salud, incluyendo la reproductiva y trans, la expansión del aparato punitivo y el abandono de la gestión pública y lo público.

Es cierto que la igualdad y la libertad a la que aspiraba Sostre dependía de la caída del Estado, pero ese futuro no sería ni triste ni revanchista, sería generoso, alegre y gozoso, cito sus palabras: “Amo a las mujeres, amo el sexo, amo el dinero, me gusta la marihuana...estas cosas existen para que nosotros podamos disfrutar de ellas, así que no voy a prohibirme ni a mí ni a mis hermanos camaradas ninguna de las buenas cosas de ese mundo.” (Sostre, p. 164)

Referencias.

Snyder, T. (2024). *On Freedom*. New York: Crown.

Sostre, M. (2023). *En mi celda: escritos desde la cárcel*. Julio Ramos (editor). Cabo Rojo, P.R. Editora Educación Emergente.

Marlene Duprey (Pregunta)

Desde el paradigma de la complejidad y la idea de comunicación luhmanniana se plantea “que **el sentido** en todo proceso comunicativo, supone **selectividad** reduciendo inevitablemente complejidad. Esto es así por la sobreabundancia de posibilidades que produce el entorno. No obstante, esta **obligatoriedad selectiva** mantiene abierta la complejidad al *actualizar y potencializar* la selección de otras posibilidades. Por eso en Luhmann “el sentido es caracterizado como la diferencia entre actualidad y potencialidad” (Lewkow, 2017, p. 54). Tomando en cuenta lo anterior;

¿Qué otros puntos de observación podemos activar para repensar y actualizar el potencial de las elecciones políticas que activó Martin Sostre desde su *Anarcoblackness* ampliando como horizonte una agenda de abolicionismo carcelario en el presente?

Marlene Duprey (Respuesta)

El concepto de *Anarcoblackness* remite, en el libro que nos convoca hoy, a una forma de significar un anarquismo desde la posición identitaria del ser negro en una sociedad constituída estructuralmente bajo la violencia del racismo afroamericano, latino y asiático. Anarquista en la medida que supone un aparente no sometimiento a ideologías institucionalizadas como los partidos políticos, la religión, el Estado, y el trabajo formal por mencionar solo algunas sobre las que la narrativa de Sostre se detiene: su crítica a la organización Black Panthers, a la clase obrera y a los sindicatos, a ciertas variaciones del budismo y al aparato de justicia estatal.

Para efectos de este comentario me remitiré a dos de las elecciones políticas de Sostre para actualizar su potencial político en el presente. Una de estas fue la de asumir una postura de insumisión frente a la violencia del régimen carcelario ante la humillación del registro anal, práctica terrorífica sobre el cuerpo del hombre negro por parte del hombre blanco. A esta forma de insumisión, observamos una segunda forma de rebelión que Sostre valoró en su momento como el proceder necesario para una verdadera insubordinación contra el sistema colonial ejemplificada en la lucha armada desde el Grito de Lares y a los revolucionarios como Lolita Lebrón, en el asalto al Congreso de EE.UU. Lo que desde mi perspectiva podemos llamar *la actualidad* política

revolucionaria de aquellas décadas de los años cincuenta hasta entrados los años sesenta, comunicaban la rebelión política dentro del marco de una **mística heroica y transcendental-religiosa** a la que Sostre de manera indirecta se adscribe. Heroica, pues la misión que estaban llamados a cumplir suponía la entera disposición corporal y espiritual a una **ética del sacrificio**. En Lolita Lebrón este llamado estaba ligado absolutamente al sentido de la expresión “*La Patria es valor y sacrificio*” del nacionalismo albizuista que no separaba la lucha política de la trascendencia espiritual.¹ La cárcel se asumió desde este nacionalismo como una consecuencia no deseada, aunque sí esperada de la violencia del régimen colonial americano. Sostre valoraba también esta lucha de liberación nacional albizuista, que a la altura de los años setenta veía disminuida (Sostre, p. 151).

Aunque Martín Sostre insistió en que sus elecciones espirituales no estaban vinculadas a la religión, como lectora de sus cartas y entrevistas contenidas en este libro, me parece que bien podemos identificar a pesar suyo, no una religión *pero sí un sentido religioso* en sus elecciones en la forma como sometió su cuerpo a la violencia de las palizas cada vez que se resistía a los registros carcelarios sabiendo con mucha claridad que estas resistencias significarían aguantar los golpes inclementes que bien pudieron terminar con su vida. En ese sentido, eligió poner *el cuerpo en una otra forma de sacrificio*² por la causa, que no era otra que la denuncia abierta de las humillaciones del régimen carcelario y del racismo histórico que vertebra la sociedad americana.³ Percibo en ese gesto de Sostre una elección desde el más profundo sentido del significante

¹ Las cartas que Lolita Lebrón escribió a su amigo el poeta Francisco Matos Paoli desde la cárcel dan cuenta de esa ferviente entrega sacrificial a la causa nacionalista y patriótica. Ver el libro: *Lolita Lebrón, Francisco Matos Paoli: Las cartas*. Editorial Patria Inc. Primera Edición 2020.

² Según el reportaje realizado por Garrett Felber, fueron unas once palizas que recibió Sostre por resistirse a los registros. Ver Garrett Felber, 'A Spirit, Unbroken': How Martín Sostre's single act of resistance stood for a broader struggle for bodily autonomy and collective liberation. *Foundations*, March, 23 2023.

³ Refraseando al líder nacionalista, Pedro Albizu Campos, diríamos *La causa contra el sistema opresor es valor y sacrificio*.

religión, que significa **religare** (unir, atar). Pues Sostre buscaba servir de ejemplo a los otros pares oprimidos, para amarrar los vínculos entre estos de cara a una la rebelión contra el sistema racista.

Desde mi perspectiva, la pregunta sobre **el potencial** de esta forma de trascendencia política en **el presente** no pasaría por el gesto sacrificial que acompañó la subjetividad política de Sostre, Lolita Lebrón entre tantos otros, sino por una apuesta a **implosionar** el significante de *la rehabilitación como semblante del discurso estatal de las cárceles*. Implosión ya que las propuestas de educación en la cárcel y las comunicaciones que se aperturan entre esta cultura de pensamiento político contra la cultura del castigo activan maneras de subvertir desde adentro al propio sistema. Entre muchas razones porque la educación en y desde la cárcel opera como una especie de forma de *cura-sui*, del cuidado de sí en sus vínculos hacia afuera y hacia dentro de la institución carcelaria. O como el propio Sostre decía entre formas de encierro de máxima seguridad y mínima seguridad. Foucault, también nos recordaba que la cárcel existe para que los que estamos fuera nos creamos que somos libres.

En un país como Puerto Rico en el que hablar de abolicionismo carcelario es incomprensible (y hasta escandaloso para muchos), considerando los altos niveles de violencia, la actualización de la denuncia de Martin Sostre no debería pasar por lógicas sacrificiales sino más bien, por nuevos intercambios políticos entre los que la educación abre un camino de poder para acometer una discusión profunda sobre el régimen carcelario y al propio tiempo adelantar una agenda problematizadora de abolicionismo carcelario. Problematizadora pues deberá incluir en ella la complejidad a la que estamos convocadas a atender frente a la indistinción de las posiciones entre víctimas y victimarios que atraviesa la cultura del castigo en el presente. Indistinción que se expresa tanto en el “furor punitivo” (Román, 2023) de la cultura como en el escamoteo por hacernos cargo

en profundidad de la violencia que producimos...Más adelante retomaré el tema de las políticas del cuerpo de Sostre en los usos que hace del Yoga, y su juicio sobre los otros confinados a quienes deseaba interpelar en la rebelión contra el sistema opresivo.

* Referencias al final de la segunda intervención de la autora.

Sonia Serrano Rivera (Pregunta)

Eligio Resta planteó que *“la crítica de la violencia es la crítica del derecho en sus relaciones con la justicia, del derecho que se constituyó como la única comunicación posible sobre la violencia, que la practicaba incorporándola, que se apropiaba en un juego mimético”*

Julio Ramos dice que Martin Sostre *“inscribe lugares de enunciación en el marco jurídico”* en su reclamo de *derecho al derecho*.

A partir de lo antes expuesto, me pregunto si en la búsqueda de justicia de Sostre, el derecho como medio se presenta paradójal, *-en tanto el derecho constituye una tecnología de poder sobre la vida, las emociones, los individuos, el cuerpo-* porque puede constituirse deshumanizante, pero en el reclamo del derecho al derecho, se abren posibilidades para invocar la condición humana.

Es decir, ¿cómo discutir la paradoja, a mi manera de ver, que se produce al convocar Sostre lo que Walter Benjamin nombró como derecho Mítico -que funda y conserva- en la búsqueda de justicia?

Sonia Serrano (Respuesta)

Martin Sostre, ante el tribunal, evoca la violencia fundadora. Esa violencia que legitima y funda el derecho, transformando las relaciones de derecho. El Estado le teme a ese posicionamiento/reclamo del sujeto de que *tiene derecho a tener derechos*. Al decir de Jacques Derrida, lo que amenaza el derecho *pertenece ya al derecho, al derecho del derecho, al origen del derecho*. El reclamo de Sostre por instituir los derechos de las personas confinadas -ejercer libremente cualquier religión, el derecho a prisioneros a apelar en forma pauperis, el derecho al d.p.l., el derecho a expresarse políticamente, el derecho a recibir correspondencia, la libertad para leer textos dentro de la cárcel, el derecho a estar en contra del recorte de la barba y cabello, el derecho a estar en contra del registro anal, contra las torturas a las que eran sometidos en confinamiento solitario, entre otras- es lo que Walter Benjamin presentó como violencia fundadora. Esa violencia que no es extraña al derecho, pero lo interrumpe, queda suspendido, está por-venir, para fundar otro derecho.

Los reclamos de Sostre ante el tribunal, ante la ley, constituye, lo que Derrida nombró como, *una aporía* -en griego se dice que es una imposibilidad, una dificultad de razonar, que también podríamos nombrar como una contradicción, algo paradójal-. La búsqueda de la Justicia como Derecho adviene paradójal. Esto en tanto la Justicia se viabilice mediante el Derecho, y que como efecto, el Derecho se ejerza en nombre de la Justicia. La decisión de un tribunal no es una decisión libre, pues está dentro de los contornos de una ley, una regla, un precedente. La decisión está calculada. Y, *la justicia es incalculable*. El derecho es técnica, que transita por el principio de la igualdad, de aplicar la misma ley, la misma regla. Idea de la igualdad que da paso al cálculo. Somos iguales porque somos calculados de la misma manera, imposibilitando la mirada a lo alterno, a lo otro. Y aquí el reclamo de Sostre tiene dificultad para encontrar su cauce. Sostre es el Otro/lo alterno, es lo que el derecho no reconoce. Y no solo no lo reconoce, sino que lo desaparece del espacio del derecho en la abstracción del principio de lo universal y de la igualdad. Lo Otro se constituye como lo criminoso, lo extranjero, lo marginal. Desde la violencia de la ley, se elimina o se contiene la diferencia a través de procesos punitivos.

El espacio jurídico está carente de sentido de justicia. El derecho en la modernidad se constituyó en técnica, en regla de juego, en norma que reguló el orden social. El formalismo jurídico convirtió el derecho en pura técnica formal, neutralizando los conflictos sociales, configurando con ello un vacío de todo contenido de justicia. El ausente en este nuevo escenario es la justicia.

Sostre, ante la ley, se inscribe en la violencia mítica, en el sentido benjaminiano. Sostre sostiene que la cárcel mantiene un estado de excepción en la que se suspende el derecho. Con ello expone la violencia del derecho. Esa violencia que lo inscribió en la vida nuda. Su búsqueda de justicia articula el reclamo del derecho a tener derechos.

Desafía la suspensión del derecho al invocar la entrada al derecho. Se posiciona ante ley, para entrar en ella, y crear el derecho -derechos de las personas confinadas-, ubicarlos al interior de ese derecho que se fundó para todos como principio universal e igual. Esta acción es fundamento de derechos, se apropia del derecho, de los derechos, de quienes son iguales. Constituye así una impugnación al derecho como máquina de poder.

Pero las acciones al interior del escenario judicial, al tiempo que instauran - fundan-, conservan el derecho mismo. Y esto lo reconoce Martin Sostre ya cuando, desde el 1970, con las transformaciones en el sistema carcelario, -las nuevas tecnologías, la privatización de la cárcel y el advenimiento del complejo industrial carcelario-, se distancia del garantismo constitucional para problematizar la noción de prisionero/criminal. Incorpora al prisionero político: *todo preso es un preso político*. En este enunciado le otorga historia al preso, le quita la culpa.

Entonces, se me antoja, mirar el Martin Sostre que ve, que vive la crisis del derecho. El Sostre que a partir de la Rebelión de Attica inicia una ruptura con el sistema judicial, asume la imposibilidad de la justicia dentro del marco legal. Se me antoja dar cuenta de la distinción entre el que funda (crea/legítima), del que destruye. Ese que invocó la violencia divina y que, al decir de Benjamin, busca destruir el derecho y crear una nueva historia. Ese Sostre que se posicionó contra la ley y el derecho al invocar la revolución en la prisión-fortaleza de Auburn en el 1973. El que invirtió la mirada en una ruptura entre esclavo y amo. El Sostre que no mira la igualdad, sino la diferencia. Lo Otro es quien habla. Sostre impugna los procesos de criminalización al inscribirlos en los procesos de racialización y colonización. Los aborda como formas de violencia de ese derecho que mantiene el orden, en el cual lo Otro está fuera. En esa impugnación es cuando desnuda al derecho, mostrando la violencia del derecho.

Entonces, la distinción del Sostre que funda y del Sostre que destruye, provoca repensar sobre la cárcel como estado de suspensión de derechos por el que se transita a formas de vida inhumanas. La ley, la policía, la cárcel, la pena, el castigo corporal, como medios legítimos-legales, para garantizar la justicia de los fines, manifiestan la desnudez del derecho, exponiendo la violencia del derecho. Pone al descubierto “*la cárcel como régimen de poder sobre la vida y la muerte*”. Sostre destruye, impugna la ley universal, los principios fundantes del derecho moderno -sobre todo de la igualdad-. Sostre exculpa a la persona confinada de la culpa que le adjudicaron. Sostre se ubica en el terreno de la revolución o de la violencia divina. Por ello leo en el Sostre que ya no está ante la ley, el que se inscribe en la violencia divina, el que busca destruir el derecho, un camino a propósito de la abolición de la cárcel como pena.

Martin Sostre nos obliga a pensar en la violencia de la ley y en la violencia del sistema de justicia que criminaliza a quienes encarnamos lo Otro, como máquina de poder. Las formas de violencia pasan desde lo que se tipifica como delito, desde la criminalización de sujetos a los que vinculan con dichos delitos, las prácticas de violencia al interior de la cárcel, ya como campo de concentración, ya como modelo industrial de seguridad, que despoja a la persona de su condición humana. A pensar más allá de la ley, más allá del paradigma punitivo, más allá de la pena, más allá de la cárcel. Asumir el abolicionismo penal como una acción ética que abra caminos a la justicia y que instaure la condición humana.

Referencias

Barcellona, P. (1999). *Postmodernidad y comunidad. El regreso de la vinculación social*. Editorial Trotta.

Benjamin, W. (2001). *Para una crítica de la violencia*. Taurus.

Derrida, J. (2008). *Fuerza de ley. El fundamento místico de la autoridad*. Tecnos.

Sostre, M. (2023). *En mi celda: escritos desde la cárcel*. Julio Ramos (editor). Cabo Rojo, P.R. Editora Educación Emergente.

Madeline Román (pregunta)

“Con la escritura se realiza una presencia completamente nueva del tiempo, es decir, la ilusión de la simultaneidad de lo no simultáneo”. Gracias a esta “en cada presente es posible una combinación de distintos presentes que son el uno para el otro pasado o presente”. (Luhmann en Torres Nafarrate, 1995, p.305)

Nos encontramos aquí en calidad de observadores/as de las observaciones de Martin Sostre, de las observaciones de Julio Ramos sobre las observaciones de Sostre y de las observaciones nuestras sobre las observaciones de ambos. De esa multiplicidad de observaciones, privilegio la aseveración traída por Sostre en torno a que “Todo preso es un preso político.” Asumiendo por un momento la veracidad de dicha aseveración, ¿cómo podríamos rescatar la misma tanto de su invalidación por parte del derecho positivo como de su apropiación doctrinaria del lado del imaginario nacionalista o partidista de izquierda y sin que la misma quede subsumida dentro de la nueva lógica rehabilitativa/pedagógica?

Madeline Román (Respuesta)

El planteamiento de Niklas Luhmann en torno a que la escritura produce la ilusión de la simultaneidad de lo no simultáneo me parece extremadamente importante porque nos permite conceder a que la frase “Todo preso es un preso político” (Sostre en Ramos, 2023, p.207) utilizada por Martin Sostre en un tiempo, recogida en este libro por Julio Ramos en otro tiempo y vuelta a ser distinguida por nosotros en este Conversatorio, va expresando su virtud de constituirse en una contención relevante desde diversidad de horizontes de sentido.

Voy a decir aquí que, todo preso es un preso político con los presos y a pesar de los presos mismos. Como sabemos, esta aseveración no tiene cabida desde el lugar de observación activado por el derecho positivo toda vez que, para este, aquel que termina en la cárcel ha transgredido un orden social “X” por lo que su transgresión lo constituye en simple criminal. Esta lectura del derecho positivo prevalece con independencia de las racionalidades o afectos que se invoquen a la hora de producir sentido de una transgresión particular. Cabe destacar que, al presente, sigue habiendo un sector considerable de gente que se nombra a sí misma democrática o de la izquierda institucional e instituida que

también suscriben este entendido no empece a posicionarse como sectores críticos de la cárcel. Hay sectores que solamente problematizan la cárcel cuando entienden que las personas son inocentes, pero nunca lo hacen si entienden que las personas son culpables. A su vez, tanto hoy como para el tiempo en que Sostre escribe, algunos sectores le confieren *standing* de preso político solamente a aquel o aquella que desafía de manera directa y conciente un orden político “X”, como lo sería la cuestión colonial en Puerto Rico, por ejemplo, y hay otros quienes, a la manera de Sostre, entenderían que preso político es aquel que por la vía de una conciencia política deja de ser un preso a secas para convertirse en el “nuevo prisionero” (Ibid. p.130), esto es, en la figura del confinado-militante- anticarcelario. Sin embargo, vuelvo a poner en foco, todo preso es un preso político con los presos y a pesar de los presos mismos porque el régimen carcelario es vivido por todos ellos y por sus cuerpos, y sus vidas mismas son la marca del operar de una máquina de dominación, bien que la misma sea apalabrada o no desde los discursos a los que conferimos legitimidad académico/política. En palabras de Julio Ramos, “En el calabozo, el castigo supone una manipulación extrema de los límites entre el interior y el exterior, entre la vida subjetiva y la objetivación extrema de la vida”. (Ramos, p.29)

Habría que decir también que hay muchísimos sectores que reciben esta aseveración “todo preso es un preso político” con mucha ambivalencia. Y esto porque, si bien en el camino de las distinciones hemos arribado a la denuncia en torno a la criminalización de la protesta y también a la politización de los delitos comunes, se trata- esta última- de una politización de la que los propios activistas de la protesta se asustan. Es decir, muchos sectores que son criminalizados por constituirse en opositores políticos no quieren ser confundidos con los que llaman criminales convencionales y también están

aquellos para los que pasar tiempo en una cárcel, aparece como una suerte de carnet político.

Todo preso es un preso político con los presos y a pesar de los presos mismos. Diversidad de otras distinciones me permiten seguir sosteniendo dicha aseveración: la cárcel y el encarcelamiento masivo contemporáneo aparecen en tanto continuación de la esclavitud como bien lo indica el título de aquella serie *Orange is the new Black*. Los procesos de criminalización ampliada suponen el que, “el día menos pensado”, cualquiera de nosotros podría terminar en la cárcel, pues, como es planteado por el propio Sostre, la cárcel irradia la sociedad entera que se vuelve cada vez más carcelaria, y la cárcel termina siendo una expresión de las maneras en que los Estados han confiscado los conflictos despojando a la sociedad de su capacidad de resolverlos como ha denunciado recurrentemente el movimiento abolicionista. Al presente, esta generalización de lo carcelario incluye la variedad de confinamientos que, en el contexto de las sociedades de control técnico, ya no requieren de la construcción de paredes si bien y al mismo tiempo habría que ponderar la solvencia teórico/política de este significante “cárcel” a la hora de seguir dando cuenta del trayecto evolutivo social y penal contemporáneo.

La frase “todo preso es un preso político” desmitifica igualmente la lógica rehabilitativa /pedagógica imperante pues, si bien el acceso a los estudios universitarios es, sin duda, una conquista de los movimientos de reforma de la cárcel (bien sea que ésta se piense como la de la universidad en la cárcel o la de la cárcel en la Universidad), constituir esta lógica en un fin en sí mismo es una manera de adherir la figura del sujeto confinado a la figura del sujeto normal del contrato y de ocultar el hecho de que la problemática carcelaria no es una problemática educativa sino una problemática política, lo cual no quita el valor de lo que aporta la educación en las vidas de confinados o exconfinados.

Dice Foucault en su libro *La vida de los hombres infames* que su intención fue escribir un libro sobre una pequeña manía que se convirtió en un sistema (p.80) . La maquinaria penal en su ciego operar no cesa de alimentarse con las vidas de aquellos colocados bajo la mirada de la ley penal y esto, en sí mismo, hace de este asunto uno eminentemente político.

* Referencias al final de la segunda intervención de la autora.

Beatriz Llenín (pregunta)

En tanto el aparato carcelario es eminentemente una reclusión del cuerpo “indeseado,” “criminal,” mayoritariamente no-Blanco, intentando asfixiar sus afectos, sensaciones y deseos, **comenten la magnitud revolucionaria de la figura y escritura de Martin Sostre, especialmente en lo que concierne a su cultivo de una espiritualidad heterodoxa, de una yoga combativa, de la conceptualización anarquista del amor y la hermandad, y a su abierto reconocimiento de la rabia ante el poder hegemónico y de la frustración ante la aparente inercia o cobardía de sus pares oprimidos.**

Marlene Duprey (Respuesta)

En lo que me parece es uno de los documentos más valiosos sobre cómo pensaba Martin Sostre publicado en este libro que hoy discutimos, se encuentra la entrevista que realizó la periodista Maritza Arrastía en el periódico Claridad, versión bilingüe (página 151) y en la que Sostre, entre muchos temas, se detiene a reflexionar sobre su relación con el Yoga. Para Ramiro Calle, practicante de yoga por más de cincuenta años y quien introdujo en el 1971 la diseminación del yoga en España, esta práctica en sus orígenes no tiene nada que ver con la religión. No existía una ortodoxia religiosa en el yoga como se nos deja entrever, la entendía Sostre. En sus orígenes, las prácticas del yoga remiten más bien a **un método** que antecede incluso la historia de Budha, y cuya finalidad era alcanzar un elevado nivel de consciencia, que trascienda la percepción inmediata de la realidad, para elevarse por encima del cuerpo y del ruido mental, en busca de la sabiduría como forma superior de la conciencia. El desarrollo y las prácticas técnicas sobre el cuerpo y la mente iban en la dirección de lograr ese propósito.

Lo traigo a colación para enfatizar que el uso que hace Sostre del Yoga, dicho en sus propias palabras, era el de hacer uso de algunos ejercicios para fortalecer su cuerpo y su mente con el propósito de resistir la opresión. Todo su trabajo “yogui” sobre el cuerpo y la mente fue claramente una herramienta muy necesaria para poder soportar -sin volverse loco, añadiría yo- el aislamiento prolongado al que estuvo expuesto y las brutales

palizas que recibía por defender su autonomía e integridad corporal. Podemos especular que la práctica de meditación le permitía mirar hacia adentro para controlar el cuerpo y la mente en función de resistir mejor.

Algo diferente ocurre cuando, en su observación del mundo exterior, Sostre se encuentra con el hecho de que sus otros pares confinados no responden a la opresión de la misma manera. En su narrativa encontramos un posicionamiento más bien moral(ista) sobre los demás confinados, al describirlos como cobardes o colaboradores del sistema. Sobre esta interpretación de Sostre hacia sus pares confinados, sería pertinente discernir o distinguir los entendidos o las premisas **de la lucha política** por un lado, y lo que son **las maneras de resistencia** por otro. Tendemos a colapsarlos aunque no necesariamente operan siempre conjuntamente. El cuerpo del confinado (cualquiera que sea) buscará sobrevivir estas condiciones de encierro, siempre en relación a sus capacidades físicas como mentales. Exigir que todo cuerpo en condiciones de opresión responda políticamente de la misma manera es una expectativa alejada de las realidades subjetivas que viven los individuos bajo confinamiento. Es decir, aunque aparentemente todos están en la misma situación de oprimidos, lo cierto es que no se percibe ni se responde desde la misma posición subjetiva.

La lectura detenida de la literatura testimonial de víctimas de violencia extrema bajo condiciones de confinamiento como **el campo de concentración nazi**, entre otras formas de secuestro, permite dar cuenta de las dificultades por encontrar una única posición de sujeto políticamente organizada y consensuada en tales circunstancias. Si bien el campo de concentración y la cárcel son escenarios genealógicamente diferentes, comparten grandes semejanzas. Primo Levi en sus libros *Si esto es un hombre* y los

Hundidos y los salvados,⁴ nos habla sobre la interrogante que siempre surgía en sus presentaciones, sobre si odiaba o sentía rabia hacia sus verdugos. Expresaba Levi que, en su caso, era ese un sentimiento que se le hacía difícil experimentar. No formaba parte de su constitución subjetiva. Precisaba además que, en los campos de concentración, los verdugos no eran los funcionarios de alto mando de la policía Nazi, sino otros presos igual que ellos, que se ocupaban de hacer el trabajo sucio de la SS. En ese sentido, la propia organización del Lager como lugar de encierro dificultaba la Resistencia organizada entre las víctimas. Robert Antelme, otro preso de los campos de concentración, deja entrever por su parte una Resistencia al régimen de opresión canalizada mediante la escritura. Una escritura que, más allá de la rabia, despliega una gestualidad burlona, de desprecio, desde el sentido de superioridad de lo que constituye para él *la especie humana*. Se burlaba Antelme de los funcionarios que los sometían, y apostaba siempre a la imposibilidad de que el Verdugo triunfara en su empeño por reducir las capacidades humanas, a la mera animalidad. Jean Ámery, quien sí fue torturado físicamente, reivindicó abiertamente el resentimiento contra sus verdugos, pero lo hizo muy consciente de la imposibilidad de que su rabia pudiera revertir el pasado y la tortura sufrida. Reivindicará un resentimiento como recordatorio de que no debemos olvidar la magnitud del daño causado y un alerta necesario contra nuestra capacidad para la crueldad. Como podemos ver, toda esta valiosa literatura testimonial nos permite comprender que la rabia se vive y se piensa de multiplicidad de maneras. A veces podría desembocar en la articulación de movimientos que posibiliten cambios significativos. A veces se vuelve literatura contra el olvido, otras veces podría ser productora de nuevas formas de sometimiento y de violencia. Sostre condujo su rabia contra la violencia del sistema carcelario y del racismo estructurante de

⁴ Ver estos textos en Levi, P. (2005) *Trilogía de Auschwitz*. Editorial Oceano, primera edición.

la cultura americana hacia la reivindicación de los Derechos Civiles de una forma admirable y heroica. Diría, siguiendo las palabras de Primo Levi, que Sostre logró pasar *milagrosamente* al bando de los salvados. Muchos otros de sus pares confinados no corrieron igual suerte: aquellos pasaron al bando de los hundidos para siempre.

Referencias

Ámery, J. (2004). *Más allá de la culpa y la expiación: tentativas de superación de una víctima de la violencia*. Editorial Pre-Textos.

Antelme, R. (2001). *La especie humana*. Editorial Arena.

Felber, G. (2023, 23 de marzo). ‘A Spirit, Unbroken’: How Martin Sostre’s single act of resistance stood for a broader struggle for bodily autonomy and collective liberation. *Foundations*.

Lebrón, L. (2020). Francisco Matos Paoli. *Las cartas*. Editorial Patria Inc. Primera Edición.

Levi, P. (2005). *Trilogía de Auschwitz*. Editorial Océano, primera edición.

Román, M. (2023, 1 de febrero). Digamos no al furor punitivo. Periódico endi digital. Recuperado en <https://observatoriomovil.com/2023/02/05/digamos-no-al-furor-punitivo-en-puerto-rico/>

Sostre, M. (2023). *En mi celda: escritos desde la cárcel*. Julio Ramos (editor). Cabo Rojo, P.R. Editora Educación Emergente.

Beatriz Llenín (Pregunta)

Desde y para el Puerto Rico contemporáneo profundamente precarizado, "lumpenificado," "pos-trabajo," sujeto a las "reformas laborales" neoliberales y a las "medidas de austeridad" que han emplazado y erosionado dramáticamente las premisas tradicionales del "trabajo" y la "carrera profesional" como indicadores materiales e identitarios, comenten la vigencia y la potencia políticas de la afiliación de Sostre con el lumpen en lugar de con el proletariado. Además, ¿qué relación tiene todo ello con su defensa apasionada de la práctica educativa autodidacta ante el arruinamiento por diseño de la institución universitaria?

Madeline Román (Respuesta)

Hay que ir por partes como decía Jack el destripador... El uso por parte de Martin Sostre del significante lumpen lo veo atado a todo un legado discursivo proveniente del marxismo tradicional del cual Sostre es heredero y con el que se intentó producir sentido de un contexto histórico particular en el que se entendía que el proletariado, entiéndase el obrero industrial, constituía la gran mayoría del conjunto de los asalariados y en el que, este significante, lumpen, era utilizado para remitirse a un sector poblacional pensado y teorizado de manera devaluativa e incluso despreciativa en la medida en que se componía de sectores no vinculados a la actividad productiva: gente de la calle, vagos, viciosos, delincuentes. Esto es, todo un sector poblacional distante de la ética de trabajo como valor, por ende, de dudosa moralidad.

Sin embargo, en el trayecto evolutivo del sistema capitalista y de las sociedades propiciadas por este, la escena económica social y política se fue transformando considerablemente al punto de que muchas de las categorías de análisis con las que se pretendió dar cuenta del mundo tal cual es fueron perdiendo su solvencia explicativa. Al decir del filósofo polaco Zygmunt Bauman, cuando las categorías de análisis pierden su solvencia explicativa se convierten en categorías zombies, parecen estar vivas, pero han muerto hace mucho tiempo atrás. Por eso, para Bauman, lo único que podemos hacer con esas categorías es darle cristiana sepultura.

Y sin embargo, la reivindicación y revaloración que hace Sostre de este significativo “lumpen” a mi modo de ver, y por un lado, está remitida a lo que, entiendo, él percibe como un cierto ensimismamiento de la clase trabajadora. En palabras de Sostre, “una clase trabajadora que se concentra únicamente en la clase trabajadora” (Sostre en Ramos, p.166) y, de otro lado, a un registro, atinado de su parte, en torno a un punto ciego del marxismo, de la izquierda institucional e instituida y de sus seguidores, el cual, por mucho tiempo (y quizás todavía hoy) no les ha permitido aquilatar las implicaciones de todo ese conjunto de transformaciones que terminaron haciendo de lo que en su momento fueron consideradas poblaciones excedentes, masas sobrantes o bien sectores a los que Deleuze, por ejemplo, asocia con los disturbios en los suburbios y en los guetos, a mi modo de ver, uno de los talones de aquiles de la sociedad de control en tiempo presente. Al servicio de quién o de qué se produce el agenciamiento o no de este sector poblacional sigue estando por verse pues no hay sobredeterminación ninguna. Mientras en Sostre los “campos penitenciarios se han convertido en un campo de entrenamiento revolucionario” (Ibid.p.114), en series televisivas como *Hunters* (2020) y a través del personaje de Travis Leich, neonazi americano que cae en la cárcel, se amenaza con crear “un ejército de hombres confinados para la causa nazi...”

Tanto en Sostre como en Julio Ramos, este significativo lumpen-al que Sostre adiciona negros, feministas, desempleados, gente del Tercer Mundo y presos (Ibid. p.167)- es vinculado a “la energía detonadora de la revuelta” (Ibid. p. 40). Lo más que puedo decir al respecto es que esa energía, a mi modo de ver, no estaría remitida necesariamente a la figura del sujeto (bien sea en su dimensión singular o colectiva) sino a lo que se produce “cuando las cosas chocan entre sí” unas con otras o bien cuando las fuerzas entrópicas comienzan a dislocar todos los puntos fijos incluyéndonos a nosotros mismos en nuestro propia, paradójica y múltiple oscilación. ¿De qué oscilación hablo?: el

ejército motorista del rey Charlie que arrancó desde Cantera, pasando por los caseríos del área metropolitana hasta llegar a San Juan con motivo de las manifestaciones “Rickie renuncia” declinó sumarse a las manifestaciones “Wanda Vázquez renuncia”, por ejemplo (Telemundo, 2020, 21 de enero). Podría desdecirme también. Por ejemplo, pueden haber, al decir de Niklas Luhmann, elementos de un sistema con mayor capacidad de observación que otros. Quizás esto explicaría la contención de Julio Ramos en torno a que “la persona presa pudiera percibir en su propio sometimiento lo que otros ciudadanos apenas conciben como el futuro en ruinas de la democracia, (y) la cancelación de sus garantías” (Ramos, p.208) y de ahí el registro de Sostre en torno al potencial revolucionario de este sector.

Por otro lado, la denuncia de Sostre en torno a normalización de la figura del sujeto confinado (o exconfinado) a través de su acceso a la universidad como institución figura por contraposición a la propuesta de Julio Ramos en torno a la lectura en Sostre como introspección, como meditación o bien a la posibilidad de que la lectura y el saber se constituyan en parte de un proceso de autosubjetivación (a la manera en que se lo plantea Michel Foucault), cuyo sentido estaría puesto en la posibilidad del sujeto de elevarse contra toda institucionalidad pero también contra el propio imaginario sobre la deseabilidad del castigo. En palabras de Julio Ramos, no vemos en Sostre “el reconocimiento de una ‘deuda’ con la sociedad, una culpa por expurgar o expiar’ ni “una subjetividad arrepentida” (Ramos, p.204). Mas bien, añado yo, vemos una chispa de energía que se niega a ser extinguida por el poder y las fuerzas que este desata.

Pienso que este trabajo va haciendo más cercana la comprensión cabal de la inutilidad de la cárcel como castigo privilegiado bajo la modernidad. Sin embargo, el desafío consistiría en que, junto con esta comprensión, podamos echar a correr también el desafío de conceder a la inutilidad del castigo mismo.

Referencias

- Foucault, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. Editorial Altamira
- Sostre, M. (2023). *En mi celda: escritos desde la cárcel*. Julio Ramos (editor). Editorial Educación Emergente.
- Torres Nafarrate, N. (1995). Niklas Luhmann: *Introducción al pensamiento complejo*. Universidad Iberoamericana A.C.
- Telemundo (2020, 21 de enero). El Rey Charlie no se unirá a manifestaciones. *Telemundo*.
<https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/el-rey-charlie-no-se-unira-a-manifestaciones/2038505/>

Julio Ramos

Publicado por Editora Educación Emergente a fines de 2023, *En mi celda. Escritos desde la cárcel* de Martin Sostre es una de varias publicaciones encaminadas a celebrar los primeros quince años de labores de la editorial independiente de Cabo Rojo. Más que un simple dispositivo de producción y distribución de libros, EEE responde al deseo de estimular y gestionar formas alternativas del pensamiento crítico puertorriqueño en la complejidad de sus tiempos y geografías múltiples. De ahí que mi primer agradecimiento en esta presentación del libro de Sostre, que edité e introduje, va dirigido a cofundadoras y editoras de la editorial, Lissette Rolón Collazo y Beatriz Llenín Figueroa. Ambas reconocieron pronto la intensidad crítica de los escritos anticarcelarios de Sostre, intelectual afroboricua, nacido y criado en Harlem, cuya impugnación del estado punitivo prepara el camino para las discusiones en torno al abolicionismo contemporáneo. No es casual que los escritos de Sostre, traducidos por Juan Carlos Quiñones, Paula Contreras y este servidor, se presenten hoy en el Instituto de Investigaciones Violencia y Complejidad de la Universidad de Puerto Rico, gracias a la generosa atención de las compañeras del Observatorio Móvil, especialmente Maribel Ortiz y Madeline Román. Los trabajos de investigación y escritos de Madeline Román y otras colaboradoras del Observatorio han estimulado por muchos años la reflexión sobre el castigo y el colapso de las garantías democráticas bajo el régimen del abandono neoliberal y la necropolítica carcelaria en Puerto Rico, donde el sistema penitenciario, por cierto, ha contado con las investigaciones e intervenciones pedagógicas de un historiador de la talla de Fernando Picó, quien en su historia del dispositivo señalaba lo siguiente: “Perdónenme, hermanos, si a veces escribo como si tuviera una varilla atragantada, pero hay unos maestros a quienes quiero convertir, y quizás así ayude a que llegue el día cuando ser preso sea una cosa del pasado, como ser esclavo lo es ahora” (Picó, 1994, p. 49).

En esta breve presentación voy a referirme a algunos de los temas y preguntas que Madeline Román, Marlene Duprey, Sonia Serrano, María Isabel Quiñones y Beatriz Llenín Figueroa (quien moderó el evento) plantearon en sus preguntas/ponencias sobre Sostre y mi estudio crítico. Pero antes, quiero mencionar la correspondencia sobre el libro que intercambié con otra participante del Observatorio Móvil, Miriam Muñiz Varela,

poco antes del conversatorio en la UPR, pues sus comentarios también tocan varios de los interrogantes propuestos por las compañeras que participan en la mesa. Uno de los hilos fuertes que han dado forma a este trabajo de investigación se anuda en la reflexión sobre la Guerra contra las Drogas declarada en 1971 por Richard Nixon, el mismo año de la rebelión y masacre en la Prisión de Attica en el Estado de Nueva York, una prisión de alta seguridad donde anteriormente Sostre había pasado varios años en confinamiento solitario. Sostre escribe uno de sus ensayos más influyentes sobre la masacre de Attica, “El nuevo prisionero” (1972), mientras se encontraba en la prisión de Clinton, condenado a más de 30 años de prisión por un caso fabricado de venta de narcóticos en su pequeña librería Afro-Asian Bookstore, ubicada en el barrio negro de la ciudad de Buffalo. Estado de Nueva York. La librería fue destruida por la policía durante la redada y el arresto un par de semanas después de las revueltas raciales a fines de junio de 1967. No fue por mera coincidencia que en esa misma ocasión, Sostre también fue arrestado por incitar a motín. Como si la represalia contra la revuelta racial y la guerra contra las drogas tuvieran el mismo objetivo: el control de las poblaciones excedentes y la criminalización de la pobreza en los barrios más afectados por las políticas del abandono durante aquellos años iniciales de la llamada desindustrialización del *Rust Belt* (franja de producción metalúrgica en el Noreste de los EE.UU.).

Las rutas que Miriam Muñoz Varela ha designado como el *fármakon colonial*, para referirse a las derivas de la economía política y discursiva de la industria farmacéutica en Puerto Rico hasta la década del 2000, encuentran en la vida y los escritos de Sostre un itinerario inesperado. Sostre añade en varios de sus escritos una dimensión farmacolonial al análisis del aparato carcelario y de su aplastante adicción punitiva, cifrada ahora en el uso masivo, habitual, de fármacos sedantes y antipsicóticos para el control del cuerpo y de la vida anímica de las personas confinadas. En ese sentido, es posible pensar el aparato

carcelario como uno de los regímenes de alteración farmacológica distintivos de lo que Gilles Deleuze ha llamado la sociedad de control para referirse a dispositivos de dominación que indudablemente rebalsan los procesos de disciplina y subjetivación que Michel Foucault identificaba con el aparato carcelario de la modernidad. De hecho, como he propuesto en mi introducción y estudio crítico, Sostre anticipa algunos de los aspectos del debate actual en torno a la “subjetivación”, en la medida en que apunta, primero, a la importancia de la esclavitud como precedente insoslayable del aparato punitivo en los Estados Unidos, y segundo, al postular, no sin ironía, que la vida “afuera” de la cárcel responde a la misma lógica de control que el “adentro” de la prisión, en un mundo donde colapsan (o donde siempre fueron selectivas o exclusivas) las garantías constitucionales.

Durante nuestro intercambio de correos, Miriam Muñiz Varela me comentaba sobre un aspecto de los materiales de Sostre y mi trabajo: la relación entre el editor/investigador y los textos de la persona que escribe en la cárcel. Constató la problemática red de mediaciones que despliegan los actos intersubjetivos que “hacen hablar al presidiario”. Esta frase que Miriam usó para nombrar las mediaciones entre el tiempo del investigador y el tiempo secuestrado del confinamiento resonaba con el título de un influyente trabajo de Rita L. Segato, subtítulo “Habla preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel”. Publicado a comienzos de la década del 2000, el trabajo de Segato fue el resultado de una comisión que la llevó a trabajar con presos en Brasilia en 1992. Posteriormente, sus estrategias de entrevista e interpelación del relato de los presos sobre los crímenes que habían cometido, se han convertido en un modelo de trabajo frecuentemente puesto en práctica en talleres que utilizan la literatura y otros medios para provocar o desencadenar historias de vida. Segato, traslada las discusiones de aquellos años 90 sobre los retos de la “voz del otro” en diversas *escenas testimoniales*; debates casi siempre situados en la frontera porosa entre la etnografía y la narración literaria. La

investigadora polemiza con la consabida (y problemática) negativa de Gayatri Spivak en “¿Puede hablar el subalterno?”, un texto teórico de mediados de la década del 1980 que cuestionaba el “acceso” o el “recurso” de la experiencia de la subalternidad inscrita como estrategia de legitimación de distintas disciplinas en las ciencias sociales y las humanidades que fundamentan su saber y reclamo de autoridad en la particularización de la voz del otro. Para Segato, en cambio, el preso tiene un derecho fundamental al habla, un derecho que exige, a su vez, un tipo de *escucha*, un entrenamiento para “hacer hablar” y elucidar el sentido opaco de una “lógica” criminal de la cual ni el mismo preso está consciente. No voy a detenerme en los deslices de la autoridad disciplinaria en la postulación de Segato. Notemos solamente que en la escena que la etnógrafa imagina e instituye, la entrevista se fundamenta en un mandato: “habla preso”. La interpelación da inicio al proceso pedagógico de transformación de una culpa en responsabilidad. Se trata, evidentemente, de un proceso de subjetivación que inscribe la voz del preso en una narrativa de rehabilitación y reincorporación ciudadana. La influencia de este texto en el campo de discusión en que nos movemos ameritaría un análisis más detallado de las escansiones o jerarquías internas que ubican los sujetos de la escena interpelativa o confesional, aunque tal análisis no es aquí el objetivo de mi intervención.

Los escritos de Sostre exceden o dislocan la “historia de vida” carcelaria. Primero, en su mayoría, estos escritos, aunque dialógicos (muchos son cartas), responden a la iniciativa del preso escritor, no a una invitación o interpelación al discurso. Claro, uno puede suponer que siempre hay una demanda o llamado al discurso, incluso cuando el discurso lo produce “uno”. En este caso, la “iniciativa” se produce bajo el control y censura que el propio Sostre impugna en varias de sus demandas judiciales contra la administración carcelaria, en las cuales defiende varias veces su derecho a la expresión y a la lectura. Tal como sugiere Sonia Serrano en su lectura de Sostre, el escritor presidiario,

tanto en sus cartas como en sus demandas y querellas, recorta un lugar de enunciación cuya pragmática desborda el marco interlativo. El lugar de enunciación abre un espacio de interacción discursiva que tanto Sonia como María Isabel Quiñones han identificado con la paradoja que se desprende de los usos o apropiación del lenguaje altamente codificado del derecho en la acción enunciativa del preso en su función como abogado autodidacta o *jailhouse lawyer*. Para María Isabel ahí también radica la aporía de un *anarquismo jurídico*, el oxímoron de Sostre. Para Sonia, en cambio, ese lugar de enunciación que, añado yo ahora, abre el derecho a la contingencia regulada de una *pragmática del disenso* y de la impugnación, se relaciona con el “derecho al derecho” que abre el derecho, dominado por la positividad de la ley, a una zona virtual, potenciada por el reclamo de una justicia futura, que *aún no es*, cuyo sentido emergente, no formalizado, opera bajo el peso una ley injusta. Me parece que esa grieta que se abre entre una virtual justicia sin ley y una ley sin justicia se establece lo que Marlene Duprey relaciona con la tensión entre potencialidad y actualización. Tal como manifiestan varias de las demandas de Sostre a la administración penal, la actualización tiene que ver más con la lógica insatisfecha de la querella --sustrato abismal de la queja ante la violencia física instituida en la cárcel-- que con la instrumentalidad o efectos institucionales que la demanda puede producir en los tribunales. Como señala Warner Hamacher, la queja transita la forma de la querella, marcando una falta o ausencia en la actualización de la ley. La falta es la marca de una injusticia que provoca el querer justo de la querella. Cuando se lee a contrapelo, la queja remite al horizonte virtual o potencialidad de una justicia alternativa y venidera.

Cabe recordar el volumen colectivo compilado por Erika Fontáñez e Hiram Meléndez, *Derecho al Derecho* (2012), un libro que defiende la partición común de lo sensible del derecho en todas sus instancias, desde la discusión sobre la universalidad de

sus fundamentos normativos hasta el cuestionamiento a la actualización o administración de la ley en el ordenamiento positivo. Por otro lado, el acceso al derecho siempre responde a estímulos y límites desatados o reinscritos por los antagonismos sociales, por las formas que los conflictos asumen en sus campos respectivos. Por ejemplo, el acceso de Sostre al discurso exclusivo, arcano, del derecho como campo o dominio de un saber profesionalizado, reconoce su condición de posibilidad en el movimiento de los derechos civiles y la crítica del racismo del aparato judicial que lleva a una figura como la Jueza Federal Constance Motley a reconocer la demanda de Sostre contra la administración de cárceles durante la gobernación de Nelson Rockefeller en NY. Motley le adjudica al preso litigante la suma de \$10,000 por daños causados durante el confinamiento solitario un castigo cruel e inusitado, aunque otra corte de apelaciones revocará enseguida la adjudicación. La Jueza Motley había sido la segunda persona afroamericana designada en las cortes federales, segunda después del nombramiento histórico del Juez Thurgood Marshall a la Corte Suprema de los Estados Unidos. En efecto, se trata de un periodo de transición y contienda entre distintas políticas del derecho y el castigo, un periodo puntualizado por las luchas por los derechos civiles que cierra bajo la presidencia de Reagan y las supercárceles que inauguran otra etapa en la historia del complejo industrial-carcelario y su privatización, como ha demostrado Ruth Wilson Gilmore.

Por otro lado, particularmente en sus escritos y en su defensa *pro se* durante el juicio de 1967, Sostre transforma el lugar de enunciación en un lugar de impugnación. Sostre se da la tarea de analizar los elementos de la *imposibilidad de un juicio justo*, bajo un régimen penal dominado por la selectividad y la partición desigual del sentido y de los cuerpos. Tal vez por eso Madeline Román se detiene en una frase (o consigna) de Sostre: “todo preso es un preso político”. Está claro que no se trata de una referencia a la politización doctrinaria del preso, aunque en el caso de este boricua diaspórico, no está

de más recordar que el contacto con el nacionalismo fue clave, como revela su íntimo recuerdo del contacto con Julio Pinto Gandía en la prisión federal de Las Tumbas de NY, o su correspondencia con Lolita Lebrón, ahora incluida en el volumen. El nacionalismo no se reduce a un conjunto de contenidos o ideologemas doctrinarios. El nacionalismo de Sostre (y luego su tercermundismo) provee un modelo posible de militancia anticolonial que a su vez lo singulariza en el arco de la militancia afroamericana. El nacionalismo tiene dimensiones pragmáticas y discursivas que, en el caso de Sostre, hacen posible la emergencia de un nuevo sujeto político. Pero el sentido de la política en la consigna “todo preso es un preso político”, como indica Madeline Román, no radica en un contenido doctrinario o, menos aún, partidista. La persona confinada es política, primero, porque en su cuerpo lleva inscritas las marcas particulares de la selectividad del sistema penal y el principio de *desigualdad* ante la ley; segundo, la persona confinada es política porque su discurso, más allá de los contenidos ideológicos, produce una nueva inscripción y conceptualización de la relación entre cuerpo y ley, entre actualización y potencia. Sostre transforma su experiencia particular, ligada al tiempo secuestrado del sometimiento físico, en una radical operación conceptual. Tal creatividad conceptual desborda la función testimonial y potencia, en cambio, el alcance teórico de sus escritos, una instancia de jurisgenesis fuera del marco de las disciplinas del derecho.

Referencias

Gilmore, R. W. (2007). *Golden Gulag: Prisons, Surplus, Crisis, and Opposition in Globalizing California*. Berkeley: The University of California Press.

- Fontanez, E. e Hiram Meléndez (2012). *Derecho al Derecho*. Cabo Rojo, P.R. Editora Educación Emergente.
- Hamacher, W. (2020). Remarks on Complaint en: *On the Brink. Language, Time, History, and the Politics*. Ed. Juan Plug. New York: Rowman and Littlefield.
- Muñiz, M. (2013). Bioislas: El fármaco colonial en *Adiós a la economía*. San Juan: Ediciones del Callejón.
- Picó, F. (1994). *El día menos pensado: historia de los presidiarios en Puerto Rico (1793-1993)*. San Juan: Ediciones del Callejón.
- Segato, R.L. (2003). El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto: 'habla preso: el derecho humano en la palabra en la cárcel'. Disponible en <http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/cpa/spring03/culturaypaz/segato.pdf>
- Sostre, M. (2023). *En mi celda: escritos desde la cárcel*. Julio Ramos (editor) Editora Educación Emergente.